



ACTA NÚMERO VEINTIDÓS. SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal y celebrada por el Concejo Municipal en el Salón del Concejo de la Alcaldía Municipal de Santiago de María, a las quince horas del día dos de junio del año dos mil veintitrés. Contando con la asistencia del **ALCALDE MUNICIPAL**, Nelson Alberto Gómez Salas; **SINDICO** Juan Manuel Portillo Luna, **REGIDORES PROPIETARIOS**: Roberto Wilfredo Pleitez Rivera; Arnold Max Portillo Loza; Julio Eduardo Mena Marroquín; **REGIDORES SUPLENTES** Miguel Ángel Cedillos Guevara; Rocio Alejandra Jiménez Cortez; Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; el Regidor Propietario Roberto Edmundo González Lara fue convocado y no se hizo presente a la sesión en su lugar actuará el Regidor Suplente Diógenes Jeovani Lovo Iglesias; la Regidora Propietaria Nery Carmelina Iraheta de Ayala fue convocada y no se hizo presente a la sesión. Se inició la sesión con el saludo del señor Alcalde Municipal y se procedió: 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, 2) APROBACIÓN DE AGENDA.

Desarrollo: Después de la comprobación de quórum y haberse aprobado la agenda, se da inicio al desarrollo de la sesión, con el resultado siguiente:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que debido a la renuncia voluntaria interpuesta por el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Municipales el día treinta y uno de mayo del corriente año, se tiene la necesidad de nombrar un nuevo Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Municipales para el buen funcionamiento del área operativa de esta Municipalidad, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar como Jefe de la Unidad de Servicios Públicos Municipales a -----en período de prueba por **2 MESES** a partir del día 03 de junio del corriente año, devengando un salario mensual de **SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00)**. Hágase del conocimiento de la Gerencia General y de Recursos Humanos. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Lo establecido en los Artículo 68 numeral 6 de Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y los Artículo 84 numeral 1 y Art. 91 numeral 3 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal. Así mismo la falta cometida por el empleado ----- portador de su Documento Único de Identidad No -----, quien a las catorce horas con treinta minutos el día jueves uno de junio del presente año, mientras se encontraba en sus horas laborales, tres agentes del CAM (-----, ----- y -----, quienes acudieron por aviso de usuarios del Mercado) lo sorprendieron en los baños públicos del Mercado Municipal, realizando actos inmorales (Relaciones Sexuales) con el Sr. ----- portador de su Documento Único de Identidad No -----; novedad que los agentes antes mencionados registraron y dieron aviso al Señor ----- Administrador Interino del Mercado Municipal, el cual a su vez procedió a levantar acta del comportamiento de ----- por ser empleado municipal bajo su cargo, y por encontrarse en horas laborales mientras realizaba ese tipo de actos. Así también, el Señor ----- le hizo saber a ----- que el Señor ----- agente del CAM le impondría una multa según lo establecido en el Art. 52.- de LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Que literalmente dice: "Art. 52. Actos Sexuales en Lugares Públicos. El que realizare actos sexuales en lugar públicos, será sancionado con multa de \$ 50.00 a \$ 115.00 dólares de los Estados Unidos de América". Por todo lo anteriormente planteado y tomando en cuenta la Certificación del ACTA NÚMERO NUEVE de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santiago de María, **AUTORIZACIÓN PARA IMPONER LA SANCIÓN DE DESPIDO** de su cargo como Empleado Municipal con el nombramiento de **COBRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL**, al señor -----, según lo establecido en el Art. 67, 68 # 6 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, pone a discusión el escrito presentado por el Inspector -----, Jefe de Subdelegación PNC Santiago de María, de fecha 10 de febrero del año 2023. En el cual solicitan el cierre de local de cantina conocida como EXPENDIO #23 ubicado en la en 4ª Calle Oriente del Barrio La Parroquia de esta ciudad, propiedad del señor ----- por lo siguientes motivos: Que en cumplimiento a las acciones preventivas del Plan Control Territorial, que promueve la recuperación de espacios públicos para garantizar el orden, la tranquilidad social y la paz pública, y aunque dicho expendio tenga toda su documentación en regla, la institución recibe diversas denuncias por parte de alumnas y padres de estudiantes del INSAM, que los ebrios que frecuentan el Expendio #23 les faltan el respeto a las alumnas cuando las señoritas transitan por esa calle hacia o desde el mencionado instituto, situación que para ellas es inevitable pasar por el lugar debido a que la 4ª Calle Oriente es la calle de acceso o salida hacia la referida institución educativa, esta situación se agrava principalmente al medio día cuando las alumnas salen desde el Instituto y se desplazan hacia el centro de la ciudad, a buscar sus alimentos y deben regresar para cumplir con la jornada educativa de la tarde lo cual genera un aglomeramiento masivo de alumnos sobre dicha calle, misma que aprovechan los ebrios y usuarios de dicha cantina para acosar, intimidar; Así mismo como es del conocimiento público que la mencionada cantina, está ubicada a menos de 100 metros del Salón de Usos Múltiples del Instituto Nacional de Santiago de María lugar en el que se realizan todos los eventos oficiales del mismo; además la Unidad Médica del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS de esta ciudad ubicada sobre la 6ª Avenida Sur del Barrio La Parroquia, el área de consulta externa está a escasos 20 metros de dicha cantina, mientras que el área de emergencias se encuentra ubicada a 40 metros de la misma, los hechos relacionados constituyen una clara alteración a las jóvenes estudiantes y otros ciudadanos que obligadamente tienen que movilizarse por esa calle, pues la educación no es solo un derecho sino una obligación del Estado de proteger, por lo tanto se altera la Paz Pública. Por tanto solicita al Honorable Concejo Municipal el cierre del local Expendio #23 a fin de contribuir al orden y la paz social de nuestra ciudad con acciones legalmente establecidas y permitidas, siendo así que a pesar que el propietario cumple con los requisitos legales para su funcionamiento perfectamente puede buscar otro lugar de la ciudad donde no afecte a Centros Escolares, Hospitales, clínicas o iglesias donde se concentren personas y funcionar con normalidad pero en este caso y dado que la Paz pública y el orden social son la prioridad del Plan Control Territorial se solicita su cierre de manera urgente. Es por lo anteriormente expuesto, que este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y con la finalidad de no perjudicar la fuente de Empleo que representa el negocio anteriormente mencionado, **ACUERDA: I)** Ordenar la Reubicación del negocio "Expendio #23" en el plazo de 30 días, a partir de su notificación. Siempre que el propietario garantice que el lugar donde será reubicado sea un espacio adecuado en donde se afecte de manera negativa a la comunidad santiagueña; **II)** Autorizar al Delegado de Convivencia Ciudadana y al Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales para que realicen el proceso respectivo. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Las incapacidades presentadas por el Empleado ----- (Electricista), incapacidades que fueron extendidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en las cuales se identifica que no generan subsidio por parte del ISSS; II) Que la situación médica del empleado anteriormente mencionado es delicada siendo diagnosticado con pie diabético izquierdo más enfermedad arterial más angioplastia y que de él depende su núcleo familiar, y con dichas incapacidades se le perjudica económicamente; III) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Alcaldía Municipal, que literalmente dice: "Para aquellos trabajadores que estuvieren sujetos al Régimen del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, la municipalidad les reconocerán el porcentaje del salario que devengue el trabajador que no sea cubierto por el Instituto Mencionado, en concepto de subsidio. Por tanto, este Concejo Municipal con la finalidad de garantizar los derechos del empleado -----, en uso de sus facultades legales **ACUERDA: I)** Autorizar a la Tesorera Municipal el pago de los salarios y retenciones completos correspondientes al mes de abril y mayo del corriente año al empleado -----; **II)** Autorizar a Recursos Humanos las remisiones de planillas complementarias de las cotizaciones de AFP e ISSS del empleado -----, correspondiente a los meses de abril y mayo del corriente año. **COMUNÍQUESE.-**



ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Sr. -----, no se ha presentado a desempeñar sus labores diarias como **MOTORISTA** de esta Municipalidad, por más de ocho días hábiles consecutivos, contados a partir del día **UNO** de diciembre de dos mil veintidós, sin justificación alguna, y hasta esta fecha dos de junio de dos mil veintitrés, no ha presentado su renuncia o incapacidad para continuar laborando. De igual manera, teniendo a la vista la Certificación del Acta Número **CINCO** de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, Organismo administrativo que emitió los acuerdos referentes a la falta cometida por el señor -----, donde manifiestan no tener objeción alguna frente al abandono evidente de su cargo o empleo y comunican al Concejo Municipal para que siga el proceso de ley correspondiente; en consecuencia y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 y 68 #4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Santiago de María, **AUTORIZACIÓN** para Imponer la Sanción de Despido de su cargo como **MOTORISTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA**, al señor -----, sin responsabilidad para el patrono, a partir del día uno de diciembre de dos mil veintidós, según lo establecido en el Art. 67 y 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Prorrogar la Contratación de los Servicios de ----- como **AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS**, por el período de 3 MESES con el salario de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$365.00)**, a partir del quince de junio del corriente año. Hágase del conocimiento del departamento de Recursos Humanos. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución de la República de El Salvador y Código Municipal. **CONSIDERANDO:** Que en vista de la nota presentada por -----, Gestora de Cobros en la cual expone su renuncia voluntaria. Quien ingresó a laborar en esta Alcaldía Municipal el día 01 de mayo de 2021, y actualmente devenga un salario de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00)**. Presenta su renuncia de carácter irrevocable a partir del 31 de mayo de 2023 y manifiesta optar al derecho de prestación económica por renuncia voluntaria según lo establecido en el Decreto #2/2023 del Concejo Municipal de Santiago de María el cual contiene la "Ordenanza Transitoria de Retiro Voluntario, que otorga el pago de una indemnización para aquellos empleados que desean renunciar", según lo establecido en la ordenanza anteriormente mencionada a la empleada ----- le corresponde una indemnización de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$833.97)**, en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria. Por lo anterior, este Concejo Municipal después de haber revisado y razonado conforme a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** I) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable de -----, quien ingresó a laborar el día 01 de mayo de 2021 y finalizará labores el 31 de mayo de 2023. II) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar el pago en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria de un monto de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$833.97)**, de la Cuenta **FONDO COMÚN**, a favor de -----, el cual se hará de la siguiente manera: un desembolso único de la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$833.97)**. Hágase del conocimiento del Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que realicen los procesos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en vista de la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia presentados por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y REINAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**"; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I)



Aprobar los Términos de Referencia para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y REINAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**”, II) Autorizar al Jefe de la UCP para que realice las gestiones encaminadas a solicitar a empresas o profesionales ofertas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y REINAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**”, proceso que se ejecutará bajo la modalidad de comparación de precios. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Crear el Panel Evaluador de Ofertas para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y REINAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**”, que estará integrada por: Arq. ----- (Jefe UCP), Lic. ----- (Jefe UFI), Ing. ----- (Sub Gerente), ----- (Jefe del Departamento de Administración de Cartera Tributaria). **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** La necesidad de nombrar un Administrador de Contrato para el Proceso No. 01/CP/AMSM/2023 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y REINAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**”, y atendiendo a lo establecido en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** Nombrar a ----- (Jefe del Departamento de Recuperación de Mora) como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** para el Proceso No. 01/CP/AMSM/2023 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EVENTO DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES Y REINAS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**”. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Priorizar la: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS, GRUPOS MUSICALES, DISCOMOVILES, CARROZAS, PÓLVORA Y ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARÍA 2023**”, el cual se ejecutará bajo la modalidad por comparación de precios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas; b) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) para que proceda a elaborar la Solicitud de Ofertas o Términos de Referencia de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común ----- las siguientes cantidades:

Nº	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
1	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 365.23 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES NACIONALES DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE MARIA, DEPARTAMENTO DE USULUTAN	\$ 1,339.58	54110



2	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 35.211 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA VEHICULO PLACA N16-504 MARCA HILUX PARA USO DE MISIONES ESPECIALES DE LA MUNICIPALIDAD.	\$ 128.00	54110
3	EDGAR ANTONIO AVILES ALVARENGA	PAGO POR EL SUMINISTRO DE 29.525 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.	\$ 118.45	54110

COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Fondo Común -----las siguientes cantidades:

N°	Proveedor	Descripción	Valor Total \$	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
1	FREDY VASQUEZ RAMOS	APORTE ECONOMICO DE \$150.00 DONADOS A ADESCO DE BARRIO LA PARROQUIA OARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EL DOMINGO 28 DE MAYO DE 2023	\$150.00	56303
2	DM INGENIEROS S.A. DE C.V.	COMPRA DE ARCHIVADOR DE PALANCA PARA LA UNIDAD DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR; COMPRA DE PAPELERIA Y TINTAS PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE ESTA MUNICIPALIDAD	\$1,954.71	54105; 54114; 54115; 61101
3	MARIO ESMIT NAVARRO BERMUDEZ	COMPRA DE ONCE CILINDROS DE GAS PROPANO PARA LOS CBI DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$132.00	54110
5	-----	PAGO POR EL SERVICIO DE PAYASO EN EVENTO CELEBRADO UNA ALIMENTACION SALUDABLE CON LOS ALUMNOS DE PARVULARIA DEL CENTRO ESCOLAR BALTAZAR PARADA	\$90.00	54399



6	GLENDIA RUTH MATAS RIVAS	PAGO POR DECORACION DE CARRO NAVIDEÑO INFLABLE Y MANEJO DE VEHICULO DURANTE DESFILE NAVIDEÑO INAUGURACION DE LUCES NAVIDEÑAS EN PARQUE SAN RAFAEL	\$100.00	54399
7	IRIS LORENA ARGUETA DE RAMOS	APORTE ECONOMICO DE \$150.00 DONADOS A LA SRA. IRIS LORENA ARGUETA DE RAMOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN EL COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO OBISPO CASTRO RAMIREZ	\$150.00	56303
8	IRIS MARCELA LOPEZ DE RAMIREZ	APORTE ECONOMICO DE \$150.00 PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES POR LA ASOCIACION DESARROLLO COMUNAL BOSQUES DEL TIGRE	\$150.00	56303
9	----- -	PAGO EN CONCEPTO DE PERIFONEO, PUBLICIDAD, FILMACION, SERVICIOS MOVILES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, FESTIVAL DE LA GALLINA INDIA, CAMPAÑA MEDICA EN COMUNIDAD EL MARQUEZADO	\$1,695.00	54305
10	HUGO ALEXANDER ROMERO JIMENEZ	PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE BAÑOS DE CANCHA DE FUTBOL OROMONTIQUE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE MARIA	\$156.00	54399
11	VERONICA DEL CARMEN GARCIA	APORTE ECONOMICO DE \$150.00 PARA CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES EN AL ERMITA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS COMUNIDAD LA FRANCA	\$150.00	56303

COMUNIQUESE.-

El Regidor **DIóGENES JEOVANI LOVO IGLESIAS**, salva su voto de todos los acuerdos tomados en esta sesión.

Y no habiendo más por discutir ni hacer constar, se da por terminada esta sesión y leída que les hube esta acta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.-



Nelson Alberto Gómez Salas
Alcalde Municipal

Juan Manuel Portillo Luna
Síndico Municipal

Roberto Wilfredo Pleitez Rivera
Primer Regidor Propietario

Arnold Max Portillo Loza
Segundo Regidor Propietario

Julio Eduardo Mena Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Miguel Ángel Cedillos Guevara
Primer Regidor Suplente

Rocío Alejandra Jiménez Cortéz
Segunda Regidora Suplente

Diógenes Jeovani Lovo Iglesias
Cuarto Regidor Suplente

José Omar Gaitán Bolaños
Secretario Municipal

La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En tal sentido de conformidad a los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realiza versión pública.